

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marin**

*Tercera Secretaria*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE ORDENA INCLUIR EN LA  
LEY DEL ESCUDO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
EN SU ARTÍCULO 3º, EL NOMBRE DE  
AGUSTÍN CÁRDENAS CASTRO Y DE FIDEL  
RAMÍREZ AGUIRRE COMO LOS AUTORES,  
RESPECTIVAMENTE, DE LA HERÁLDICA Y  
DEL LEMA DEL ESCUDO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL C.  
RUBÉN MURILLO RAMÍREZ.**

Dip. Julieta García Zepeda,  
 Presidenta de la Mesa Directiva de la  
 Septuagésima Quinta Legislatura del  
 H. Congreso de Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

El que suscribe, Rubén Murillo Ramírez, ciudadano michoacano por nacimiento, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción V y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 18 a 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular la *Iniciativa con Proyecto de Decreto para que en la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 3° se incluya el nombre de los autores tanto de la Heráldica, Agustín Cárdenas Castro, como del Lema, Fidel Ramírez Aguirre*. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muy pocos ciudadanos han sido capaces de realizar acciones a lo largo de su vida en beneficio de la comunidad con las que han dejado un legado que los colocan como ejemplo para sus contemporáneos y para las siguientes generaciones y, en tiempos como los actuales en que pocas obras de bien sobresalen, es más que obligado y justo reconocer y difundir a los michoacanos que han dejado huella en la historia de nuestro Estado.

En esa tesitura, y considerando que el próximo 2024 se cumplen cincuenta años de la creación del Escudo Oficial del Estado de Michoacán, es momento más que oportuno para reconocer a sus creadores quienes además del Escudo, mucho hicieron y como nadie más en sus respectivos quehaceres en bien de Michoacán.

Michoacanos de nacimiento y con oficios diferentes sería el destino quien hiciera que sus talentos convergieran para materializar los principios, ideales, valores y aspiraciones de los michoacanos a través de nuestra historia y que se plasmarían para dar origen al Escudo de nuestro Estado.

Valorar y dar crédito a las acciones ejemplares de quien las realiza es su derecho; reconocerlo y difundirlo es nuestra obligación. Unos escriben la historia, los demás la deben conocer y difundir a las próximas generaciones.

El Escudo Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo refleja de manera precisa, concisa y clara la identidad michoacana. Es nuestra historia, nuestro presente y será nuestro futuro, es nuestro patrimonio.

Al día de hoy no hay otro elemento que exprese de mejor manera nuestra identidad como Estado integrante de la República Mexicana tal como lo ha hecho desde que fue creado en 1974.

#### Antecedentes históricos del Escudo

En 1974 el Gobierno del Estado de Michoacán manifiesta que “considera conveniente tener un escudo oficial para la entidad federativa que represente de manera simultánea los atributos más nobles, característicos de su territorio, población y cultura” [1] para lo cual el entonces gobernador interino del Estado de Michoacán de Ocampo Lic. José Servando Chávez Hernández, lanza la convocatoria de un “Concurso Nacional para el Escudo del Estado de Michoacán” mismo que se dividía en dos partes a saber: por un lado un Concurso para el Escudo, el cual debería ser ideado “utilizando la forma tradicional de la antigua heráldica, dando prioridad a la inclusión de figuras, emblemas, esmaltes y metales, que mejor correspondan a los atributos, motivos y características del territorio michoacano y de su pueblo, en sus aspectos geográficos, históricos, etnográficos, evolutivos, ideológicos etc.” [2] Y por otro lado un Concurso para el Lema “...para elegir aquel que mejor represente las excelencias de Michoacán, de su medio, de sus habitantes, recursos, etc. El lema seleccionado, escrito en español, se usará en la bordura del escudo...” [3]

La misma Convocatoria indicaba que el resultado del Concurso se daría a conocer por medio de la prensa y de forma directa a los triunfadores.

En la referida convocatoria participaron, entre muchos otros, Agustín Cárdenas Castro en el concurso para el Escudo (heráldica) y Fidel Ramírez Aguirre en el concurso para el Lema del Escudo bajo los seudónimos de “Netzahalcóyotl” y “Obrero” respectivamente, resultando ganadoras sus propuestas.

#### Cronología del escudo.

14 de junio de 1974. El gobernador José Servando Chávez Hernández, presenta una Iniciativa al H. Congreso del Estado para la adopción y uso del Escudo y Lema ganadores del concurso nacional. Dicha iniciativa incluyó la descripción tanto de la Heráldica como del Lema del Escudo.

20 de junio de 1974. La LIX Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba, mediante el Decreto 187, la Iniciativa presentada por el gobernador. [4]

12 de septiembre de 1974. Se publica en el Periódico Oficial el Decreto 187 para la adopción y uso del Escudo y Lema del Estado Libre y Soberano de Michoacán que resultaron triunfadores en el Concurso Nacional a que convocó el C. Gobernador Constitucional Interino del Estado.

15 de septiembre de 1974. Se utiliza por primera vez el Escudo en la toma de protesta del nuevo gobernador Carlos Torres Manzo. [5]

17 de noviembre de 2005. El diputado Fernando Cano Ochoa propone la creación de una Ley del Escudo del Estado de Michoacán de Ocampo. [6]

7 de junio de 2007. La LXX Legislatura aprueba, mediante el Decreto 195, la iniciativa como Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. [7]

6 de julio de 2007. Se publica en el Periódico Oficial la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Se deroga el Decreto 187 del año 1974. [8]

Es necesario hacer justicia tanto al Escudo de Michoacán de Ocampo como a sus autores ello en virtud de que no han sido valorados ni reconocidos como lo merecen. Hay una gran deuda con ellos, misma que puede y debe ser saldada mediante la presente Iniciativa la que es respaldada por las hijas tanto de Agustín Cárdenas Castro+ (María Auxilio Cárdenas Rodríguez) y de Fidel Ramírez Aguirre+ (Luz María, María Guadalupe y Rosa María Ramírez Lara)

#### DECRETO

*Único.* Se ordena incluir en la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su Artículo 3 el nombre de Agustín Cárdenas Castro y de Fidel Ramírez Aguirre como los autores, respectivamente, de la Heráldica y del Lema del Escudo de Michoacán de Ocampo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; 3 de mayo de 2023.

Atentamente

Rubén Murillo Ramírez

[1] Convocatoria “Concurso Nacional para el Escudo del Estado de Michoacán” hecha por el Gobierno del Estado en 1974

[2] *Ibidem*

[3] *Ibidem*

[4] López Contreras, Guillermo, Breve Historia del Escudo de Michoacán, Morelia, Fimax Publicistas, 2014, p. 26

[5] *Ibidem*, p. 26

[6] *Ibidem*, p. 27

[7] *Ibidem*, p. 29

[8] *Ibidem*, p. 30

